

Página 1 de 4

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Fondo de pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2020"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 9 del Decreto No. 777 del 19 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que FONCEP es la entidad que administra el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y atiende con sus recursos el pago de las obligaciones pensionales derivadas de la nómina de pensionados, bonos pensionales y cuotas partes.

Que en la etapa de programación presupuestal se asignan apropiaciones destinadas para atender el pago de dichas obligaciones, las cuales en el curso de la vigencia pueden presentar necesidades de apropiación o de ajuste en el origen en los fondos que la financian, razón por la cual se generan necesidades de efectuar ajustes al presupuesto.

Que se requiere acreditar el rubro Fondo de pensiones públicas por valor de \$46.837.379.000 a efectos de contar con la fuente (01-12) recursos distrito, para atender el pago de la nómina de pensionados, en razón a que no se ha materializado el desahorro de los recursos FONPET, por el proceso que ha generado el cumplimiento de los requisitos habilitantes en esta vigencia. Esta modificación se lleva a cabo concertada con la Secretaria de Hacienda Distrital.

Que para atender la necesidad del pago de la nómina de pensionados con recursos distrito, se determinó como única posibilidad contracreditar el rubro "Reserva pensional" en la suma de \$46.837.379.000, teniendo en cuenta que corresponden a la fuente 01-12 recursos distrito y que el Decreto No. 816 del 26 de diciembre de 2019 por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2020, permite según la definición del rubro (Reserva pensional) utilizar la apropiación correspondiente a la reserva para atender el pago del pasivo pensional a cargo del Fondo de Pensiones.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02 – Fondo de pensiones públicas, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$46.837.379.000) M/CTE.



Página 2 de 4

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Fondo de pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2020"

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. EE-003.6-202012810 con ID 352459 del 10 de septiembre de 2020, a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para efectuar una modificación en Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02 por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$58.343.379.000) M/CTE que contemplaba recursos para el pago de la nómina de pensionados, para la legalización del pago de cuotas partes pensionales y bonos pensionales efectuados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del FONPET.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, consideró desde el punto de vista técnico, que el rubro presupuestal a contracreditar "3.1.5.01.02.03 – Fondo de Pensiones Públicas" por valor de \$11.506.000.000, no debía ser considerado en la presente modificación, dado que en un mismo traslado no es conveniente acreditar y contracreditar un mismo rubro, por lo que no se considera este movimiento y procede emitir una aprobación parcial, mediante comunicación identificada con el ID No. 2020EE 167485 del 15 de septiembre de 2020, donde se emite concepto favorable parcial por CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$46.837.379.000) M/CTE., para el trámite de la presente modificación.

Que la modificación presupuestal para cuotas partes y bonos pensionales solicitada y no conceptuada para el presente acuerdo, será sujeto de estudio en próxima solicitud, dado que sigue siendo vigente la necesidad de legalizar los pagos efectuados por el Ministerio de Hacienda.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal UE 02 No. 125 del 08 de septiembre de 2020, se expide el amparo para la presente modificación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal - Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, cuando se encuentre debidamente aprobada la presente modificación por la Junta Directiva, deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales, incluido lo dispuesto Artículo 9 del Decreto No. 777 del 19 de diciembre de 2019.



Página 3 de 4

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Fondo de pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2020"

Que la Honorable Junta Directiva del FONCEP en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto del presente acuerdo, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de FONCEP de la Unidad Ejecutora 02 – Fondo de pensiones públicas para la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP para la vigencia fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 02 – Fondo de pensiones públicas por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$46.837.379.000) M/CTE., así:

CONTRACREDITO

206 UNIDAD EJECUTORA 02 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP – FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS

Codigos Rubros	Nombre Rubros	Contracredito
3	GASTOS	46.837.379.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	46.837.379.000
3-1-4	Disminución de pasivos	46.837.379.000
3-1-4-06	Reserva Pensional (fuente Recursos Distrito)	46.837.379.000
Total Contracréditos		46.837.379.000

CRÉDITO

206 UNIDAD EJECUTORA 02 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP – FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS



Página 4 de 4

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Fondo de pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2020"

Codigos Rubros	Nombre Rubros	Credito
3	GASTOS	46.837.379.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	46.837.379.000
3-1-5	Transferencias corrientes de funcionamiento	46.837.379.000
3-1-5-01	Distrital	46.837.379.000
3-1-5-01-02	A otras entidades del gobierno general	46.837.379.000
3-1-5-01-02-03	Fondo de Pensiones Públicas (fuente Recursos Distrito)	46.837.379.000
Total Créditos		46.837.379.000

ARTÍCULO TERCERO: - Divulgación. Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes del FONCEP para los registros en el presupuesto, los ajustes contables, de PAC u otros que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN

Presidente Junta Directiva

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA

Secretario Junta Directiva